



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO**

La Jagua de Ibirico – Cesar, Primero (01) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación. 204004089001-2022-00107-00
Referencia. PROCESO FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante. MARGELIS YULIETH BERMÚDEZ MUÑOZ
Demandado. NAIN SANTANA PICÓN

Atendiendo el memorial presentado por el doctor ISBELYS SIRIANA RIOS RAMOS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.107.120 T.P. No 306835 del C.S.J., en la que manifiesta al despacho que renuncia al poder conferido por la parte demandante, y que adjunta copia de la comunicación enviada al poderdante visible a folio 10 del expediente de la referencia como lo prevé el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.


En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

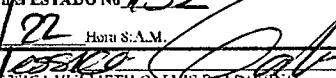
RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la renuncia del poder presentada por la ISBELYS SIRIANA RIOS RAMOS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.107.120 T.P. No 306835 del C.S.J

SEGUNDO. - Requerir a la parte demandante que, si a bien lo tiene, designe nuevo apoderado judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por notación en el ESTADO No. 152	
2/11/22	Hora 8:AM.
 JESSICA YULIETH GALANO BALDOVINI Secretaría	